DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN Nº 719 /2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 95/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA WINNER S.R.L. EN EL MARCO DE LA LCO Nº 27/2022 "ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RAYOS X PARA EL INAC" OTORGANDO UNA PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.**----------

Asunción, 23 de Mayo de 2023

**VISTO:** Las Notas WIN 457/2022, WIN 014/2023 y WIN Nº 017/2023 de la firma WINNER S.R.L.; el Memorándum CGI INAC Nº 85/2022 de la Fiscal; las Notas DINAC/UOC Nº 14/2023 y DINAC/UOC Nº 32/2023; el Dictamen UOC/CG Nº 10/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen Nº 91/2023 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 183859).----------

**CONSIDERANDO**: Que, por Nota WIN Nº 457/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Representante Legal de la FIRMA WINNER S.R.L., solicita: una extensión en los plazos de entrega de los bienes adjudicados en el presente proceso licitatorio. La presente solicitud obedece a que la carga proveniente de China ha sufrido más de una modificación en las fechas de embarque de los bienes desde fábrica, debido a un resurgimiento de Casos de Covid-19. La mayoría de los puertos y aeropuertos de China están trabajando a pesar de las cuarentenas impuestas y las medidas tomadas por el Gobierno Chino en favor de su política de cero Covid-19, el problema recae en su capacidad ante la falta de personal, falta de camioneros (debido a las limitaciones de transporte). Cabe mencionar que la fabricación de los artículos para los simuladores es de materia prima China y la fábrica se encuentra afectada por los cierres temporales de las ciudades debido a la alta tasa de contagios de una nueva cepa de Covid-19. Solicitamos se sirva conceder una prórroga mínima de 40 (cuarenta) días hábiles para la entrega total de los bienes adjudicados". (Sic.).----------

Que, por Memorándum CGI/INAC Nº 85/2022 la fiscal del llamado Lic. Teresita Báez, remite la solicitud de extensión en los plazos, presentada por la empresa WINNER S.R.L., para lo que hubiere lugar.----------

Que, por Nota DINAC/UOC Nº 14/2023 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita evidenciar lo acontecido adjuntando debidamente las documentaciones que justifique las modificaciones de fechas de embarque y el resurgimiento de casos de COVID-19.----------

Que, por Nota WIN 014/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, la firma WINNER S.R.L. menciona: "adjuntamos la nota enviada por parte de nuestro proveedor en la que informa que ya disponen de la orden completa el día de la fecha. En tal sentido, se estima que la misma estará arribando a finales del presente mes, teniendo en cuenta el tiempo de tránsito y el despacho de aduanas correspondiente en nuestro país. Tal como habíamos mencionado, la demora de la entrega de los insumos se debió a causas ajenas de las fechas comprometidas con nuestro proveedor, debido al COVID, aislamiento y cierre del paso de algunas ciudades, cierre de comercios y fábricas, baja de personal en los puertos que afecta directamente la cadena de logística".(Sic.)----------

Que, por Nota DINAC/UOC Nº 32/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita aclarar lo solicitado considerando que en el primer párrafo se solicita una extensión en los plazos de entrega de los bienes adjudicados y en el último párrafo se manifiesta que se solicita conceder una prórroga mínima de 40 días hábiles, existiendo así una contradicción en cuanto al pedido. ----------

..//2

ADM. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

**RESOLUCIÓN Nº 719 /2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 95/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA WINNER S.R.L. EN EL MARCO DE LA LCO N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RAYOS X PARA EL INAC" OTORGANDO UNA PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.**----------

Que, por Nota WIN 017/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 la firma WINNER S.R.L., aclara que solicita un prórroga hasta el día 10 (diez) de marzo del corriente año.----------

Que, por Dictamen UOC/CG N° 10/2023 la Coordinación de la UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, por Dictamen Jurídico N° 91/2023, la Asesoría Jurídica da su parecer, y menciona que se podrá hacer lugar al pedido de prórroga de plazo al Contrato N° 95/2022 suscrito con la firma WINNER S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2022 "Adquisición de Simuladores de Rayos X para el INAC", por motivos de fuerza mayor, hasta el 10 de marzo de 2023.----------

Que, La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en el Art. 97 – Prórroga, establece: Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//3

**RESOLUCIÓN N° 719 /2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 95/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA WINNER S.R.L. EN EL MARCO DE LA LCO N° 27/2022 "ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RAYOS X PARA EL INAC" OTORGANDO UNA PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.**----------

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003. "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."----------

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 95/2022,** firmado entre la **DINAC y la firma WINNER S.R.L.**, en el marco de LCO N° 27/2022 **"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES DE RAYOS X PARA EL INAC",** otorgando una Prórroga de Plazo de Entrega hasta el 10 de marzo de 2023, por motivos de fuerza mayor.----------

**Artículo 2°** **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

**Artículo 3°** **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA* **(Presidente)**
*ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA* **(Secretario General)**

**Es Copia fiel del Original**

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DBA/lg